



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00391-00

En virtud a lo manifestado por el representante legal de la empresa Sumedix SAS, señor Camilo Eduardo Méndez Guzmán respecto de la admisión del proceso de reorganización que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito de la ciudad promovido por la entidad acá demandada, admitido mediante auto de fecha 24 de octubre de 2018, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, que dice “(...)partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.” se

DISPONE:

Primero. Declarar la nulidad de la actuación surtida en el presente asunto a partir de la providencia del 14 de septiembre de 2020.

Segundo. Se ordena remitir el expediente digital al Juzgado Catorce Civil del Circuito de la ciudad, para que sean incorporadas al proceso de reorganización de la sociedad Sumedix SAS, de conformidad con la norma en cita, previas las constancias de rigor.

Tercero. Por sustracción de materia no hay lugar a resolver sobre los recursos de reposición que interpuso el promotor de la entidad en reorganización.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.138** fijado hoy **10 de diciembre de 2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1536ecafe7921298180ff73872bbb515bb9bdda3a15322ee46a799f1081bc87**

Documento generado en 09/12/2020 05:12:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**